Diez maravedis.

14

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO

Ydem

Razon Representa las referidas a esta ciudad, Para que siendo Servido, Discurra el Remedio mas conbeniente; O suplique al S.or Corregidor ynterponga su autoridad con los cavos militares Para que escusen el que aya taberna en su quartel, y quando en el todo no se pueda Reformar esta yntroduzion, se modere a que se abstengan de bender el Vino p.a Menor a ningun V.o de esta ciud.d Vsandose desta probidencia o permision solamente con los soldados del quartel sin estenderla a otra persona = Y la ciudad Haviendo oydo la dha proposicion, y siendo su contenido de la ymportancia que se Reconoze; Acordo que Para berla y Resolver, se cite a todos los Cav.os Reg.res = Por m.do de la ciud.d entro en este ay.to Ju.o de la Jara Contt.r y hizo relacion de la quenta que an dado los S.res D.n Miguel galiano y Don Pedro gallego Reg.res Comiss.os p.a la monda de la cequia mayor de las Varreras el año pasado de mill s.os y ochenta, Por la qual parece monta el cargo ciento y cinq.ta y tres mill m.s y la datta ciento y ochenta y quatro mill trez.tos y quarenta y ocho m.s con que resulta de alcance a favor de dhos cav.os comiss.os treinta y Un mill trez.tos y quarenta y ocho m.s y vista por la ciud.d y que esta otorgada por ante los S.res Justi.a y Contadores la aprovaron quanto al lugar de d.o y acordo se despache librança de dho alcance en la bolsa de Sisa y libras y suas m.s =

q.ta de la cequia de las Varreras 1680